



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 294-2020-GM-MDI

Ite, 02 de noviembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 833-2020-WPTA-USLO-GM/MDI., de fecha 02 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 0165-2020-AVC-IP-USLO/MDI., de fecha 02 de noviembre del 2020, emitido por el Inspector de Obra ING. ALFONSO VILLANUEVA CALAPUJA, Informe N° 2448-2020-GIO/MDI., de fecha 27 de octubre del 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura y Obras, Informe N° 118-2020- WMJCH-RO-MyASDRéDI-GIO/MDI., de fecha 27 de octubre del 2020, emitido por el Residente de Obra ARQ. WILLY MAX JULI CHAMBE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 833-2020-WPTA-USLO-GM/MDI., de fecha 02 de noviembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" (COMPONENTE I - INFRAESTRUCTURA - CAMPO DEPORTIVO PAMPA ALTA), el mismo que fue evaluado por el Inspector de Proyecto ING. ALFONSO VILLANUEVA CALAPUJA, quien luego de haber procedido con la revisión y evaluación correspondiente declara PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 del proyecto citado. Por lo que remite a fin de que se proceda conforme a normatividad vigente.

Que, según Informe N° 0165-2020-AVC-IP-USLO/MDI., de fecha 02 de noviembre del 2020, el Inspector de Obra ING. ALFONSO VILLANUEVA CALAPUJA, informa Respecto a la Revisión y Evaluación de la Ampliación de Plazo No. 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA-COMPONENTE I.- INFRAESTRUCTURA"; lo siguiente:

Que, habiéndose realizado la revisión y evaluación de la Ampliación de Plazo No. 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA COMPONENTE I INFRAESTRUCTURA)", Justificado y sustentado en sus causales:

Suspensión de labores administrativas y atención al público por disposición de alcaldía desde el 14 de agosto al 23 de agosto del 2020.

Considerando el aumento de los casos COVID 19 dentro del distrito de Ite y con el fin de salvaguardar la salud e integridad del personal obrero y de ese modo evitar el contagio masivo, es que la residencia de obra con opinión favorable del inspector de obra dispone se postergue el reinicio de las actividades en obra hasta el 01 de setiembre del 2020.

En tal sentido el periodo de paralización es de 18 días calendario.

Por ejecución del Expediente de Adicional y Deductivo N° 01, es decir al aprobarse un presupuesto de S/. 506,787.85 Soles (Adicional - Deductivo) como incremento presupuestal se tiene por entendido que se ejecutarán partidas complementarias los que requieren un tiempo de ejecución física de 50 días calendario dicha cuantificación se representa en el cronograma de ejecución de obra del expediente de Adicional y Deductivo N° 01.

Por ejecución de trabajos adicionales para el cumplimiento de protocolos de seguridad y salud en obra a raíz del COVID-19, el cual se totaliza en una cantidad de 05 días calendario.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 04-11-2020 AL 15-01-2021	
SUSPENSIÓN DE LABORES POR DISPOSICIÓN DE LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE ITE, CON EL OBJETO DE SALVAGUARDAR LA SALUD DE LA COMUNIDAD Y DE LOS SERVIDORES MUNICIPALES.	18 D.C
POR LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 01	50 D.C
DÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA A RAÍZ DEL COVID-19	05 D.C
TOTAL DE DIAS PARA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DEL 04-11-2020 AL 15-01-2021	73 D.C
NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA	15-01-2021





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 294-2020-GM-MDI

Ite, 02 de noviembre del 2020

CONCLUYE: Declarando procedente la Aprobación de la Ampliación de Plazo No. 02 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA - COMPONENTE I - INFRAESTRUCTURA"; cuantificado desde el 30 de junio hasta 04 de noviembre del 2020 hasta el 15 de enero del 2021, en una cantidad de 73 días calendario. Recomendando la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, según Informe N° 2448-2020-GIO/MDI., de fecha 27 de octubre del 2020, el Gerente de Infraestructura y Obras, en atención al informe N° 118-2020-WMJCH-RO-MyASDRéDI-GIO/MDI., remite la Ampliación de Plazo N° 02 correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" (COMPONENTE I - INFRAESTRUCTURA - CAMPO DEPORTIVO PAMPA ALTA), para su revisión y aprobación por el Inspector del proyecto.

Que, mediante Informe N° 118-2020- WMJCH-RO-MyASDRéDI-GIO/MDI., de fecha 27 de octubre del 2020, el Residente de Obra ARQ. WILLY MAX JULI CHAMBE, remite para la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" (COMPONENTE I - INFRAESTRUCTURA - CAMPO DEPORTIVO PAMPA ALTA), para su evaluación y aprobación.

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprobó el Procedimiento de Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, así en su artículo 1° establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la Asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

Que, la Directiva N° 01-2008-GIO/MDI, Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite, señala en los numerales 10.2.20 y 10.2.21 lo siguiente:

10.2.20 La ampliación de plazo de una obra se solicitara antes del vencimiento del plazo actual, por medio del cuaderno de obra y se justificara en los siguientes casos:

- Demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimientos de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- Ejecución de Obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados.
- Demoras en el trámite de aprobación de adicionales.
- Demoras en la absolución de consultas por parte del Ingeniero Inspector o Supervisor o Proyectista y/u Oficina responsable de la elaboración del Expediente Técnico, que afecten al plazo de ejecución de obras.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original de la obra, o condiciones preestablecidas en el Expediente Técnico, siempre que afecten realmente a la ruta crítica de la obra y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

10.2.21 Para dar procedencia a una ampliación de plazo, el Residente de Obra anotara y sustentará su solicitud en el Cuaderno de Obra, señalando las causales que la originan.

(...).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2020-GM-MDI de fecha 19 de febrero del 2020, se APRUEBA, el Expediente Técnico del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" (COMPONENTE I - INFRAESTRUCTURA - CAMPO DEPORTIVO PAMPA ALTA), de Código de Inversión N° 2456062, con un presupuesto para su ejecución del componente I de S/. 3'560,580.10 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 10/100 SOLES), bajo la modalidad de Ejecución Administración Directa, con un plazo de Ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, en ese sentido, para dar inicio al procedimiento de una ampliación de plazo, el Residente de Obra anotara y sustentará su solicitud en el Cuaderno de Obra, señalando las causales que la originan. La procedencia de la ampliación del plazo deberá ser registrada por el Ingeniero Inspector/Supervisor.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 294-2020-GM-MDI

Ite, 02 de noviembre del 2020

Que, las causales invocadas para ampliación de plazo N° 02 por el Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" (COMPONENTE I - INFRAESTRUCTURA - CAMPO DEPORTIVO PAMPA ALTA), se justifica en las anotaciones de cuaderno de obra:

Del Ejecutor mediante el Asiento N° 64, Folio N°75 del TOMO I con fecha de 13 de Agosto del 2020, Mediante comunicado por Disposición de la Alcaldesa del distrito de Ite y con el objeto de salvaguardar la salud de la comunidad y de los Servidores Municipales, ante el incremento de casos por coronavirus (COVID-19) en la localidad comunica lo siguiente:

La suspensión de labores administrativas y atención al público por (10) diez días a partir del viernes 14 al domingo 23 de Agosto, con la finalidad de realizar la limpieza y desinfección integral de todas las oficinas de la institución.

Esta resolución paraliza la Obra a partir del día (14-08-2020), siendo ese día no laborable, siguiendo la disposición puesta por la Municipalidad Distrital de Ite, esperando retornar las labores posteriormente.

Del Ejecutor mediante el Asiento N° 66, Folio N° 78 del TOMO I con fecha de 01 de Setiembre del 2020, con Asiento N° 64 del 13-08-2020 se paraliza la obra a partir del día 14-08-2020 por Disposición de la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ite, por un periodo de (10) diez días.

El día 24-08-2020 retorno la parte técnica y administrativa cumpliéndose el plazo de 10 días.

La Residencia reinicio obra el 01 de Setiembre del 2020, habiéndose cumplido los días paralizados según comunicado por la Municipalidad Distrital de Ite, con informe N° 061-2020-WM.JCH-RO-MASDR-GIO/MDI se comunica el reinicio de Obra. Por lo que la causal de retraso se justifica:

a) Por Disposición de la Alcaldesa del distrito de Ite y con el objeto de salvaguardar la salud de la comunidad y de los Servidores Municipales, ante el incremento de casos por coronavirus (COVID-19).

Según comunicado:

Por disposición de la Alcaldesa del distrito de Ite, se suspende las labores administrativas y atención al público por 10 días, desde el viernes 14 al domingo 23 de agosto.

Por tal motivo la parte técnica y administrativa de toda la Municipalidad reinicia el 24 de Agosto cumpliendo el plazo de suspensión obligatorio, emitido mediante comunicado en el portal web de la Municipalidad Distrital de Ite.

Teniendo en cuenta el aumento de los casos detectados en el Distrito de Ite y con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad de todo el Personal Obrero; y así evitar el contagio de covid-19 en todas las obras en ejecución, es que se posterga el reinicio de todas las obras en ejecución el día 01 de Setiembre del 2020.

b) Por ejecución del Expediente de Adicional y Deductivo N° 01:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 249-2020-GM-MDI., se aprueba la MODIFICACIÓN N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Deportivo Recreativo en el Distrito de Ite - Jorge Basadre - Departamento Tacna" Componente I - Infraestructura Campo Deportivo "Pampa Alta"; expresada en el Expediente Deductivo N° 01 y Adicional N° 01 (Deductivo por el monto de S/. -553 480.90 soles, el Adicional por Mayores Metrados, el monto total de S/. 537 080.10 soles, y el Adicional por Nuevas Partidas, el monto total de S/. 523 188.60 soles); cuya diferencia neto real (Incremento/Decremento) resulta ser S/. 506 787.85 soles.

Por lo tanto al existir Trabajos Adicionales de Obra, se debe considerar como una causal para una ampliación de plazo, expresado mediante el nuevo cronograma reprogramado de Obra.

c) Por ejecución de Trabajos Adicionales para el cumplimiento de protocolos de seguridad y salud en obra a raíz del COVID-19:

Refiere a los protocolos aprobados en el Plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19 el cual se basa en el RM N° 239-2020-MINSA, RM N° 087-2020-VIVIENDA, y la ley 29783 (Ley de seguridad y salud en el trabajo) para establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, siendo estos de vital importancia para la culminación de los objetivos y metas de la Obra teniendo 05 días calendario como ampliación de plazo.

Que, estando a lo expuesto por la Gerencia de Infraestructura y Obras mediante Informe N° 2448-2020-GIO/MDI., con la conformidad de la Unidad de Supervisión y liquidación de Obras, subsumido en el Informe N° 833-2020-WPTA-USLO-GM/MDI., Informe N° 0165-2020-AVC-IP-USLO/MDI., y normatividad vigente, se justifica y sustenta la existencia de causales de la Ampliación de Plazo N° 02 por 73 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación el 15 de enero del 2021, del Proyecto



462



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 294-2020-GM-MDI

Ite, 02 de noviembre del 2020

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" (COMPONENTE I - INFRAESTRUCTURA - CAMPO DEPORTIVO PAMPA ALTA).

Que, siendo así, estando a los Informes correspondientes favorables de la Unidad de Supervisión y liquidación de Obras, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio aprobando la Ampliación de Plazo 02, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" (COMPONENTE I - INFRAESTRUCTURA - CAMPO DEPORTIVO PAMPA ALTA).

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo 02, del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" (COMPONENTE I - INFRAESTRUCTURA - CAMPO DEPORTIVO PAMPA ALTA), presentado por la Gerencia de Infraestructura y Obras de la MDI; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A-MDI., fecha 03 enero del 2019, con visación de la Gerencia Infraestructura y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por setenta y tres (73) días calendario la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" (COMPONENTE I - INFRAESTRUCTURA - CAMPO DEPORTIVO PAMPA ALTA); siendo su nueva fecha de culminación el 15 de enero del 2021, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Obras, realizar las acciones respectivas para los registros correspondientes, respecto al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" (COMPONENTE I - INFRAESTRUCTURA - CAMPO DEPORTIVO PAMPA ALTA).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Obras, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ite, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ABOG. CHRISTIAN RODOLFO HUACANI LIMACHE
GERENTE MUNICIPAL

- DISTRIBUCIÓN.
- G.M.
- G.I.O.
- U.S.L.O.
- G.A.J.
- Archivo.
- CRHL/OVCF.

495

